

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2019-00087-00 (Ejecutivo).

Dentro del presente proceso la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega memoriales acompañados de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 140-127926 y 140-16539 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería (Córdoba). De igual manera, anexa el avalúo catastral del inmueble con M.I. 140-16891 por la suma de \$1.144.539.000 que incrementado en un 50% arroja un valor de \$1.716.808.500, Teniendo en cuenta que los avalúos catastrales no los considera idóneos para establecer el valor real de los bienes. En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el termino de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de los avalúos comerciales aportados por la parte ejecutante de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 140-127926 y 140-16539, y del avalúo catastral del inmueble con M.I. 140-16891, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e60f63695455693339798bdd5bd771b3aa7b0da3dee5a730b066868c9b7ba5

Documento generado en 14/09/2021 01:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>